

PUERTO VARAS, 11 ABR. 2013

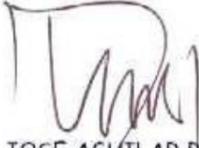
N° 1438 EX.-/ VISTOS: a) La Resolución N° J 1025 del 20 de marzo del año 2013, del Servicio de Salud del Reloncaví.  
b) Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 0001 del 03 de enero de 2013, sobre delegación de firmas en la Administradora Municipal, de documentación alcaldía bajo fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde".  
c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL - 1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006, Ley N° 19.378, "Estatuto de Salud Primaria Municipal".

D E C R E T O :

1° **REGULARICÉSE y APRUEBASE**, el Convenio denominado "Programa Control de Salud Joven Sano, Año 2013" suscrito con fecha 22 de febrero de 2013, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**, mediante el cual el Servicio se obliga a transferir a la Municipalidad, para financiamiento de las prestaciones señaladas, la suma de \$1.682.775 (un millón seiscientos ochenta y dos mil setecientos setenta y cinco pesos), de los cuales \$84.305 (ochenta y cuatro mil trescientos cinco pesos), están destinados a la adquisición de materiales y en los términos indicados en el citado convenio.

2° **Impútese** el gasto que asciende a \$1.682.775 (un millón seiscientos ochenta y dos mil setecientos setenta y cinco pesos), a la cuenta de 114.05.27 "Programa Control de Salud Joven Sano".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE**

  
JOSE AGUILAR ROJAS  
SECRETARIO MUNICIPAL  
(S)



  
MARITZA URIBE HIGUERA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
Por Orden del Sr. Alcalde

MUH/JAR/JHC/MPO/jmm

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS  
Departamento de Salud Municipal  
Del Salvador 320 4to. Piso  
Fonos: (65) 361222 - Fax (65) 361337  
secsalud@ptovaras.cl

